

GACETA OFICIAL

Año XXVII

PANAMÁ, 5 DE JULIO DE 1930

NÚMERO 5791

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia.

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39.—Casa particular: Bella Vista No 26.

Secretario de Relaciones Exteriores.

J. D. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Bella Vista No 26.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, No 8.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, No 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, No 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Páginas
Resolución número 49, de 12 de Mayo de 1930.....	20279
Resolución número 50, de 12 de Mayo de 1930.....	20279
Resolución número 51, de 15 de Mayo de 1930.....	20279
Resolución número 52, de 15 de Mayo de 1930.....	20279
Resolución número 53, de 22 de Mayo de 1930.....	20279
Resolución número 54, de 22 de Mayo de 1930.....	20279
Resolución número 55, de 27 de Mayo de 1930.....	20279
Resolución número 56, de 27 de Mayo de 1930.....	20279
Resolución número 57, de 29 de Mayo de 1930.....	20279
Resolución número 58, de 29 de Mayo de 1930.....	20280
Resolución número 59, de 29 de Mayo de 1930.....	20280
Resolución número 60, de 29 de Mayo de 1930.....	20280
Resolución número 61, de 29 de Mayo de 1930.....	20280
Resolución número 62, de 29 de Mayo de 1930.....	20280
Resolución número 63, de 31 de Mayo de 1930.....	20280
RAMO DE PATENTES Y MARCAS	
Resolución número 3381, de 17 de Diciembre de 1929.....	20280
Resolución número 3381, de 20 de Diciembre de 1929.....	20280
Certificado número 2102 de registro de marca de fábrica.....	20280
Certificado número 2103 de registro de marca de fábrica.....	20280
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	20281
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	20281
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	20281
Avisos Oficiales.....	20281
Edictos.....	20281

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE Agricultura y Obras Públicas

RESOLUCION NUMERO 49

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 49.—Panamá, 12 de Mayo de 1930.

Abel Candanedo M., Inspecto Sanitario al servicio del Departamento de Higiene y Salubridad Pública de esta Secretaría, pide que de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo; y como tal solicitud reúne las condiciones de dicha disposición,

SE RESUELVE:

Conceder al mencionado empleado las vacaciones pedidas computables a partir del día 15 del mes en curso.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 50

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 50.—Panamá, 12 de Mayo de 1930.

Vista la solicitud presentada por el señor Leopoldo Barria, empleado del Hospital Santo Tomás, sustentada por el Superintendente de dicho establecimiento,

SE RESUELVE:

Concederle al señor Barria un mes de vacaciones, con goce de sueldo, que se computará desde el 16 del mes en curso.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 51

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 51.—Panamá, 15 de Mayo de 1930.

RESUELTO:

Se concede al señor José Tompson, empleado del Hospital Santo Tomás, un mes de vacaciones con goce de sueldo, a partir del día 5 de Junio próximo, de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, y en atención a solicitud que ha presentado.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 52

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 52.—Panamá, Mayo 15 de 1930.

Vista la solicitud que hace el Doctor Luis B. Casco Diaz, Médico Residente del Hospital Santo Tomás, para que se le conceda el descanso de treinta días a que tiene derecho y una licencia adicional de noventa días, con el fin de hacer un viaje de estudio y recreo por el viejo mundo, y teniendo en cuenta que, aunque por Resolución número 17 de 22 de Febrero último se le concedió el descanso solicitado, dicho médico no pudo hacer uso de él oportunamente, por causas relacionadas con el servicio del Hospital,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, un mes de vacaciones con goce de sueldo, al Doctor Luis B. Casco Diaz, a partir del veinte de los corrientes, y una licencia adicional de sesenta días para continuar separado de su puesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 807 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 53

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 53.—Panamá, 22 de Mayo de 1930.

RESUELTO:

Se concede al señor Francisco Sotillo, Primer Ayudante del Laboratorio del Hospital Santo Tomás, un mes de vacaciones con goce de sueldo, a partir del 1º de Junio entrante.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 54

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 54.—Panamá, 22 de Mayo de 1930.

RESUELTO:

Se concede al Dr. R. F. Morales, Médico del Hospital Santo Tomás, un mes de vacaciones con goce de sueldo que se contará a partir del 1º de Junio próximo.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 55

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 55.—Panamá, 27 de Mayo de 1930.

Vista la solicitud de que da cuenta el Jefe del Departamento de Higiene y Salubridad Pública, en nota de esta fecha,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Juan J. Salamanca, Inspector Sanitario Ayudante, al servicio de dicho Departamento, un mes de vacaciones con goce de sueldo, computable a partir del día 1º de Junio próximo, de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 56

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Departamento de Fomento.—Resolución número 56.—Panamá, Mayo 27 de 1930.

Vista la anterior consulta hecha a este Despacho por el señor Luis C. Alemán,

SE RESUELVE:

Decir al memorialista, que de conformidad con la disposición que entraña el artículo 1425 del Código Administrativo, no puede ejercer la profesión de dentista en la República la persona que carezca del correspondiente diploma que le capacite para tal fin y que no haya llenado, además, los requisitos de que trata el artículo 1427 de dicho Código.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 57

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 57.—Panamá, 29 de Mayo de 1930.

RESUELTO:

Se concede a Ildaura Núñez, Enfermera del Hospital Santo Tomás, un mes de vacaciones con goce de sueldo, a partir del día 1º de Junio próximo, de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 58

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 58.—Panamá, 29 de Mayo de 1930.

No habiendo objeción alguna que hacer a la solicitud presentada por el señor Federico Carcheri, Jefe de la Oficina del Trabajo, en oficio fechado el 26 de este mes, por estar de acuerdo con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Carcheri un mes de vacaciones con goce de sueldo, a partir del día 2 de Junio próximo.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 59

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 59.—Panamá, 29 de Mayo de 1930.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 6, del 4 de Marzo de 1925, han solicitado las señoras Otilia Navarrete, Margarita Rojas, Otilia Santamaría, Ruty Campbell, Elena Bustamante, Antonia Ureña y Luisa E. Chudor, la adjudicación de sendas becas en la Escuela de Obstetricia; y como tales peticionarias han comprobado su calidad de Enfermeras graduadas que las exime de llenar otros requisitos,

SE RESUELVE:

Adjudicar, como en efecto se adjudica a cada una de las señoras Otilia Navarrete, Margarita Rojas, Otilia Santamaría, Ruty Campbell, Elena Bustamante, Antonia Ureña y Luisa E. Chudor, una beca en la Escuela de Obstetricia, y dárles cuenta de esta resolución para que concurran a este Despacho a formalizar los respectivos contratos.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 60

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 60.—Panamá, 29 de Mayo de 1930.

De entre las distintas aspirantes a una beca en la Escuela de Obstetricia que funciona en el Hospital Santo Tomás, ha obtenido las más altas calificaciones la señorita Dora Holman, según ha informado el Superintendente de dicho establecimiento en oficio de fecha 23 del presente mes.

Habiéndose pues, llenado los requisitos de que trata el Decreto N° 6 del 4 de Marzo de 1925,

SE RESUELVE:

Adjudicar, como en efecto se adjudica la beca vacante en la Escuela de Obstetricia, a la señorita Dora Holman, quien al serle comunicada esta resolución deberá concurrir a esta Secretaría a formalizar el respectivo contrato.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 61

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 61.—Panamá, 29 de Mayo de 1930.

RESUELTO:

Se acepta a partir del día 1° de Junio próximo, la renuncia presentada por el señor Juan M. Sánchez, del cargo de Inspector Sanitario Ayudante al servicio del Departamento de Higiene y Salubridad Pública.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 62

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Departamento de Fomento.—Resolución número 62.—Panamá, Mayo 29 de 1930.

De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 4° del artículo 199 del Código Judicial,

SE RESUELVE:

Comisionar, como en efecto se comisiona, al señor Procurador General de la Nación, para que represente al Gobierno en la demanda instaurada contra el mismo, en el Juzgado 3° del Circuito, por el señor Encarnación Montilla, y enviense a dicho funcionario los antecedentes del caso, para los fines correspondientes.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 63

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 63.—Panamá, 31 de Mayo de 1930.

RESUELTO:

Concedese a Elisa M. Alborera y José Félix Villalobos, empleados del Hospital Santo Tomás, un mes de vacaciones con goce de sueldo, de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo; a la Alborera, desde el 1° de Junio próximo, y a Villalobos, desde el día 16 del mismo mes.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 3381

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección de Registro.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 3381.—Panamá, Diciembre 17 de 1929.

En escrito de fecha 1° de Agosto de 1929, el apoderado de *The Universal Milk Company*, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por

conducto de esta Secretaría, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio Leche evaporada.

La marca consiste en una etiqueta de forma rectangular que contiene, en el centro, la representación del busto de una lechera dentro de un círculo, y, en la parte superior, las palabras distintivas "DAIRY QUEEN" y la palabra "BRAND", y se aplica o se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, envases, cajas y receptáculos de toda clase de los efectos, y en las envolturas, propaganda y anuncios, etc., de manera que se estime conveniente. Los dueños de la marca se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta: que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, *The Universal Milk Company*, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Publíquese y regístrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

En la fecha y bajo el número 2102, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

RESOLUCION NUMERO 3382

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección de Registro.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 3382.—Panamá, Diciembre 29 de 1929.

En escrito de fecha 8 de Agosto de 1929, el apoderado de *West India Oil Company*, domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio Productos derivados de petróleo y especialmente combustible y lubricante para la aviación.

La marca de fábrica consiste en la representación de un monoplano sin hélice, con alas y cola de águila, y con una cabeza de águila en la parte delantera. En el cuerpo del monoplano aparece escrita la palabra "STANAVO", y la marca se aplica o se fija a las vasijas que contienen los artículos colocando sobre ellos marbetes impresos en los cuales aparece la misma o gravándola sobre dichos paquetes o vasijas en cualquiera otra forma deseada o conveniente. Los dueños de la marca se reservan el derecho de usarla en todo tamaño, color y forma y de introducir variaciones sin que en nada altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta: que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la *West India Oil Com-*

pany, domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Publíquese y regístrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

En la fecha y bajo el número 2103, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

CERTIFICADO NUMERO 2102

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 17 de Diciembre de 1929. Caduca: 17 de Diciembre de 1939.

FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA,

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3381, de esta fecha, una marca de fábrica de *The Universal Milk Company*, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio Leche evaporada que se elabora en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 19 de Agosto de 1929, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5576 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 29 de Agosto de 1929.

Panamá, 17 de Diciembre de 1929.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DESCRIPCION DE LA MARCA

La marca consiste en una etiqueta de forma rectangular que contiene, en el centro, la representación del busto de una lechera dentro de un círculo, y en la parte superior, las palabras distintivas "DAIRY QUEEN" y la palabra "BRAND", y se aplica o se fija en los efectos mismos o en los paquetes, envases, cajas y receptáculos de toda clase de los efectos, y en las envolturas, propaganda y anuncios, etc., de manera que se estime conveniente.

CERTIFICADO NUMERO 2103

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 17 de Diciembre de 1929. Caduca: 17 de Diciembre de 1939.

FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA,

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3382, de esta misma fecha, una marca de fábrica de *West India Oil Company*, domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio Productos derivados de petróleo y especialmente combustible y lubricante para la aviación que se elabora o fabrica en la ciudad de Panamá, República de Panamá, de la cual marca va un ejemplar adherido

L. F. CLEMENT.

Sete de la Sección de Ingresos.

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE,

AVISO

Se hace saber al público, que por escritura número 503 celebrada el día de hoy en la Notaría número Primero de este Circuito, he comprado al señor Adolph H. Kelting, su establecimiento comercial que tiene en la Avenida Central de esta ciudad, casa número 161, lo cual se hace saber para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, 1º de Julio de 1930.

R. W. Ruyman.

3 vs.—3

EDICTOS

EDICTO

El Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en las diligencias creadas para evitar la pérdida o extravío de los bienes dejados por el finado Tomás Rodríguez, se ha dictado el siguiente auto que en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero Municipal.—Panamá, Junio veinticinco de mil novecientos treinta.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara yacente la herencia de Tomás Rodríguez desde el día de su muerte ocurrida el día 23 de Febrero de este año, y

DISPONE:

1º Nombrar al señor Manuel Aliaga curador de la herencia y como éste tiene la tenencia provisional de los bienes, dejarlos en su poder con las obligaciones de ley;

2º La fijación de edictos para citar a los que tengan interés en la sucesión, a fin de que hagan valer sus derechos;

3º Que el que tenga en su poder testimonio del finado lo presente al tribunal; y

4º Que se publique la parte resolutive de este auto, por tres veces consecutivas, en la GACETA OFICIAL.

Citase al Curador para que venga a tomar posesión del cargo.

Notifíquese y cópiese.

G. C. LOPEZ GARCIA.

P. A. Aizpá,
Secretario.

3 vs.—1.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Saturnino Serrano, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo de color azulejo herrado así: (D) en la pulpa derecha; el cual ha sido presentado a este Despacho por el señor Eustacio Guerra, quien lo encontró haciendo daños en sus cementeras en el lugar de Bugabita de esta comprensión sin tener dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que hagan su reclamo quien o quienes se crean con derecho al referido animal.

Si vencido el término de 30 días, no hay reclamo conforme a la Ley, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Abril 21 de 1930.

El Alcalde,

NESTOR AIZPURA.

El Secretario,

Félix A. Pitty G.

30 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder de la señora Sebastiana Martínez, vecina de Sotavá de esta comprensión; se encuentra depositada una potrancia pequeña de color colorada sin ninguna marca visible y la que ha sido presentada a este Despacho como bien vacante por no tener dueño conocido.

Por tanto y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que hagan su reclamo quien o quienes se crean con derecho al referido animal.

Si vencido el término de 30 días no hay reclamo conforme a la Ley, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Abril 21 de 1930.

El Alcalde,

NESTOR AIZPURA.

El Secretario,

Félix A. Pitty G.

30 vs.—3

AVISO

El Suscrito Alcalde Municipal Interino del Distrito de Santiago, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eusebio Rodríguez vecino de este distrito se encuentra depositado un novillo de color amarillo hozco denunciado como bien vacante por el señor José del Carmen Pino por encontrarse vagando sin dueño conocido por el lugar denominado La Patrana y en lugar denominado Martincito por un espacio de tres meses. El animal denunciado está herrado en el anca derecha así: (....) y en la paleta izquierda está herrado así: (....) tiene además un ferrete en el costillar consistente en una (T). Como señales de sangre presenta la punta de

la oreja izquierda cortada en su extremo y un sacabocado en la derecha.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares mas públicos de la localidad por el término de treinta días para que él o los que se crean con derechos sobre el referido animal lo hagan valer en tiempo oportuno. Si vencido el término indicado no se ha presentado en forma legal persona alguna será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para supublicación en la GACETA OFICIAL.

Santiago, Marzo 21 de 1930.

El Alcalde Municipal Interino,

JOSE VEJARDE.

El Secretario,

Félix Herrera.

30 vs.—10

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eduardo Aguilar, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca de segunda talla, amarilla zarda, marcada a fuego en el lado izquierdo en el anca y costillar así: (....) y señalada a sangre con tronza en una oreja y tres muecas en la otra; que dicho semoviente fue presentado a este Despacho por el señor Eulalio Povea como bien vacante y sin dueño conocido pastando en los llanos de "La Estancia" hace mas de dos años;

Que de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación al dueño o interesado, para que hagan valer sus derechos dentro del término que la ley señala, se fija el presente Edicto en lugar público de esta oficina, en los lugares mas concurridos de la población y se envía por conducto del señor Gobernador de la Provincia, una copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si vencido los treinta días (30) que la ley señala no se ha presentado reclamo, dicho semoviente será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Antón, Marzo 14 de 1930.

El Alcalde,

JULIO BERNAL.

El Secretario,

Victor A. Guardia.

30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gregorio Vergara, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca color amarilla hozca, marcada a fuego (....) con el hierro que se dibuja por encontrarse vagando por el lugar de Toro Bravo, hace como tres años poco más o menos. Dicho animal no tiene dueño conocido según lo afirma el denunciante y por consiguiente de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo, por el presente se emplaza a los interesados o dueños de dicho animal, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos y si nadie com

pareciere dentro del término legal, se venderá en almoneda pública de conformidad con el artículo, mencionado.

La Pintada, Marzo 27 de 1930.

El Alcalde,

JOSE CARLES BUSTAMANTE.

El Secretario,

Clemente Oberto.

30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Olá al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Clotario Díaz se encuentra depositada una vaca parida de ternero macho como de (7) años de edad color amarillo pálido, ojinegra, sin marca, y señalada a sangre así: oreja izquierda con trenza y sacabocado por encima; oreja derecha horqueta por debajo.

"La cual se encontraba vagando por los lugares de Nuestro Amo de esta jurisdicción hace más de (2) dos años, sin dueño conocido según lo dice el denunciante Maximino Valderrama.

En cumplimiento de los Artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, por el término que manda la Ley.

Si durante dicho término no se presentare ninguna persona a reclamar su derecho del semoviente referido en forma legal, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Olá, 19 de Febrero de 1930.

El Alcalde,

ARISTIDES AVILA.

El Secretario,

Francisco Ortiz C.

30 vs.—28

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje,

HACE SABER:

Que en poder del señor Demetrio Bernal se encuentra depositado un caballo de color rosillo como de ocho a nueve años de edad mas o menos marcado a fuego así (.....) y contramarcado con el siguiente (.....) ambos en la pierna izquierda o sea el lado de montar. Este animal se encontraba vagando sin dueño conocido por el lugar denominado Veldero de esta jurisdicción.

En cumplimiento de lo ordenado por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y copia de este se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que la persona que se crea con derecho al referido animal, haga su reclamo dentro del tiempo hábil. Pasado dicho término, será rematado por el señor Tesorero Municipal.

Alanje, Marzo 6 de 1930.

El Alcalde,

PEDRO BONILLA Q.

Por el Secretario,

A. A. Herrera,
Oficial Mayor.

30 vs.—28

Imprenta Nacional.—Rq. N° 3598-B